



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 028-2020-R-E**

Lambayeque, 28 de diciembre del 2020

**VISTO:**

El expediente N° 3711-2020-SG-UNPRG, presentado por el servidor docente Manuel Tafur Morán, Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, solicitando exoneración de pago de derechos académicos a favor de su hijo;

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento de fecha 28 de setiembre del 2020, el servidor docente Manuel Tafur Morán, solicita exoneración de pago de derechos académicos a favor de su hijo JOSUÉ MANUEL TAFUR RAMIREZ, quien desea realizar el trámite para la obtención de Grado y Título Profesional; adjuntando Constancia de la Oficina General de Recursos Humanos N° 010-2020-VIRTUAL-OGRRHH;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 289-2020-VIRTUAL-IFC-OGAA/VRACAD informa que el señor Josué Manuel Tafur Ramirez, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, cursados en el año 2013-II al 2018-I;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0420-2020-VIRTUAL-VRACAD, considera procedente atender la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de José Manuel Tafur Ramirez;

Que, mediante Oficio N° 920-2020-OGAJ, el Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva el Informe N° 574-2020-OGAJ, considerando procedente atender la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y el Título Profesional a favor de Josué Manuel Tafur Ramirez; indicando asimismo que en cumplimiento a la Resolución N° 113-2004-R, señala que, es atribución del Decano de la Facultad, otorgar la Exoneración de pagos de tasas para el Grado Académico de Bachiller;

Que, según lo estipulado en la Resolución N° 284-2000-R, Resoluciones 1267-92-R y 022-2000-CU-R;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Exonerar**, por única vez, al señor **Josué Manuel Tafur Ramirez**, con Código Universitario 135706J, egresado de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, del pago de derechos académicos para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL: Certificado de Estudios, Plan de Estudios, Hoja de No Adeudar, Calificado, Acta de Sustentación y Título Profesional.

**Artículo 2°.-** Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, FIQIA, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CPD EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES SAID**  
Secretario General (e)



**OFICINA DE LA  
RECTORA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)